

INDIA

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS DEL GOBIERNO INDIO RESPECTO AL INFORME DE AMNISTÍA INTERNACIONAL SOBRE PUNJAB

FEBRERO DE 1992
20/25/91

RESUMEN

ÍNDICE AI: ASA

DISTR: SC/CO

El 10 de mayo de 1991, Amnistía Internacional publicó su informe Human rights violations in Punjab: Use and abuse of the law (ASA 20/11/91). Muchas de las cuestiones tratadas en el informe se habían planteado ante diversos gobiernos indios en años anteriores, pero no habían recibido respuesta. Por ejemplo, cuando los representantes de Amnistía Internacional se reunieron con el Secretario del Gabinete en diciembre del año pasado, pidieron específicamente al gobierno que comentara la mayoría de los casos descritos en el informe.

Amnistía Internacional envió al gobierno indio una copia del informe el 23 de abril, varias semanas antes de la fecha prevista de publicación, y le invitó a hacer algún comentario oficial. El 9 de mayo de 1991 llegó a Amnistía Internacional, por medio del Alto Comisionado de la India en Londres, una respuesta de 31 páginas. Se trata de la primera respuesta dada por un gobierno indio a un informe de la organización. Amnistía Internacional expresó su satisfacción por la decisión del gobierno en una declaración pública efectuada el 9 de mayo de 1991, inmediatamente después de recibir la respuesta del gobierno (el texto de esta declaración se adjunta a este documento, como Apéndice A). Ahora, Amnistía Internacional ha estudiado con detalle los comentarios del gobierno.

Gran parte de la información dada por el gobierno consiste en negar de forma breve y general que en se produzcan violaciones de derechos humanos. En lugar de basar en datos estas negativas, por ejemplo haciendo referencia a los resultados de las investigaciones oficiales sobre los presuntos abusos, la respuesta del gobierno se limita muchas veces a enumerar detalles de muchos casos registrados, aparentemente, en virtud del Código Penal y de la Ley sobre Prevención de Actividades Terroristas y Subversivas contra hombres y mujeres que el informe de Amnistía Internacional identifica como víctimas de graves violaciones de derechos humanos.

El gobierno niega todas las denuncias de tortura y violación (casos 5, 7, 8 y 9) descritos por Amnistía Internacional, a excepción de las denuncias de golpes y torturas por las Fuerzas de la Policía de la Reserva Central en el caso 5, respecto al cual el gobierno

admite que dichas fuerzas se "comportaron mal". En los casos de violación, el gobierno rechaza las denuncias simplemente alegando que las mujeres en cuestión no presentaron pruebas médicas. En este documento que publicamos como respuesta se enumeran las pruebas que hacen que la organización crea que estos abusos realmente se produjeron, y se señala, por ejemplo, que en el caso de Shrimati Siso (caso 8) la víctima juró en una declaración jurada que trató dos veces de hacerse un examen médico, pero los doctores se negaron a examinarla por temor a represalias de la policía.

El gobierno desestima también todos los informes que indican que ha habido personas recluidas en detención no reconocida (casos 2, 3, 4 y 15), a pesar de los fuertes indicios en contra. Esta respuesta describe cómo, en uno de estos casos, el de Surinder Singh, alias Pappu (caso 3) un funcionario judicial designado por el Tribunal Superior de Punjab y Haryana escribió en realidad un informe en el que describía cómo concluyó que Surinder Singh estaba recluido ilegalmente en la Comisaría de Policía de Jodhewal sin que existiera registro de su detención (véase Apéndice B).

Aunque valora la información adicional recibida del gobierno, Amnistía Internacional cree que esta nueva información no invalida las conclusiones generales de su informe original, ni la necesidad de que el nuevo gobierno emprenda una serie de medidas efectivas para proteger los derechos humanos en Punjab.

El texto de esta respuesta se presentó al gobierno indio el 19 de agosto de 1991.

PALABRAS CLAVE: AI Y LOS GOBIERNOS1 / DESAPARICIONES1 / TORTURA/MALOS TRATOS1 / MUJERES / AGRESIÓN SEXUAL / ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES / VIOLENCIA POLÍTICA / LEGISLACIÓN DE EMERGENCIA / EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL / POLICÍA1 / INVESTIGACIÓN DE ABUSOS / HÁBEAS CORPUS / INDEMNIZACIÓN / CONFIRMACIÓN MÉDICA / REAPARICIÓN / TESTIMONIOS DE PRESOS / PIDCP /

Estas hojas resumen un documento de 24 páginas titulado India: Response to the Indian Government's comments on Amnesty International's report on Punjab (India: Respuesta a los comentarios del gobierno indio respecto al informe de Amnistía Internacional sobre Punjab, Índice AI: ASA 20/25/91), publicado por Amnistía Internacional el 10 de febrero de 1992. Quien desee más información o emprender acciones al respecto deberá consultar el documento en su integridad.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO
UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA